

Bogotá, DC, martes, 04 de julio de 2023

Señores

**SISTEMA INTEGRADO DE  
PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 - CALLE 80 S.A.S.**

Representante legal o quien haga sus veces

Señores

**ARBEL SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL S.A.S.**

Representante legal o quien haga sus veces

Asunto: Certificación ambiental expediente SBTI0020-00-2023

Respetados Señores:

Una vez revisada su solicitud radicada con números 2022295575-1-000 del 29 de diciembre de 2022, 2023010334-1-000 del 17 de enero de 2023 y 20236200138182 del 23 de mayo de 2023, para optar por la Exclusión de IVA de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 1564 de 2017 y la Resolución 2000 de 2017, esta Autoridad determinó lo siguiente:

1. Los elementos objeto de certificación corresponden a: Microfiltradoras y elementos filtrantes PURADYN, los cuales se destinarán a la implementación de un sistema de microfiltración y recirculación de aceite de motor, para instalarse en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C.
2. El Sistema de microfiltración y recirculación de aceite de motor, al cual se incorporarán los elementos objeto de certificación, conforma en sí mismo un sistema de control ambiental, toda vez que, contribuyen al desarrollo de acciones destinadas al logro de resultados medibles y verificables de reducción en el volumen de residuos líquidos peligrosos, dado que la tecnología al interior del sistema permite ampliar la vida útil de los aceites lubricantes y por consiguiente el intervalo de cambio de aceite se extiende entre 5 y 6 veces, según la operación de los vehículos.
3. Los beneficios ambientales alcanzados por la entrada en operación de los elementos a certificar, se dan frente a la disminución en la generación de residuos líquidos peligrosos, (aceite usado de motor), del cual actualmente se están generando 20.111 Kg/año. Con la



instalación y operación del sistema de microfiltrado se pasarán a generar 4.080 Kg/año, lo que representa un beneficio ambiental por la reducción de 16.030 Kg/año de aceite usado de motor.

- Con la operación del sistema de microfiltración y recirculación de aceite de motor, como sistema de control ambiental al que se vinculará los elementos objeto de certificación, se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.1.3, sección 1, capítulo 1, y 2.2.6.1.3.1, sección 3, del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS.

De acuerdo con lo anterior y como resultado de la evaluación técnica de la información obrante en el expediente SBT10020-00-2023 y en cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco normativo aplicable, se expidió el Concepto Técnico 3650 del 26 de junio de 2023, por lo que esta Entidad considera:

La viabilidad de la certificación ambiental para acceder al incentivo tributario de exclusión de IVA, solicitada por la empresa SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI2018 - CALLE 80 S.A.S, con NIT. 901.230.659-8; y por la empresa ARBEL SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL S.A.S, con NIT. 901.404.572-4, para los elementos relacionados en la siguiente tabla:

**Elementos a certificar**

ELEMENTO/EQUIPO / MAQUINARIA	SUBPARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO REFERENCIA	FABRICANT E/PROVEEDOR	PROVEEDOR/ VENDEDOR	FUNCION DE CADA ELEMENTO. EQUIPO Y/O MAQUINARIA DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL
MICROFILTRADORA PURADYN	8421230000	112/cajas	PURADYN	01-M10N	PURADYN	ARBEL TRADING CORPORATION	MICROFILTRACIÓN DE ACEITE PARA LOS PROCESOS DE LUBRICACION DEL MOTOR PARA LA CAPTURA DE CONTAMINACIÓN EN EL ACEITE, OPTIMIZANDO SU VIDA UTIL Y LA PARTES DEL MOTOR
ELEMENTOS FILTRANTES PURADYN	8421299000	112/cajas	PURADYN	01-M10N4	PURADYN	ARBEL TRADING CORPORATION	ELEMENTOS FILTRANTES QUE SE REEMPLAZAN PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CONTROL

Los elementos relacionados en la tabla anterior se utilizarán exclusivamente en las actividades descritas en el numeral 1° de la presente certificación ambiental.

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

El término de vigencia de la presente certificación es de un (1) año, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución 2000 de 2017.

Una vez vencido el término de vigencia de la presente certificación, archívese el expediente SBTI0020-00-2023.

Contra la presente certificación, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

Cordialmente, |



**LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA**  
**SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES**

Copia para: Señores  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

Medio de Envío: Correo Electrónico



NICOLAS RAMIREZ AVILA  
CONTRATISTA



JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO  
CONTRATISTA

Archívese en: EXPEDIENTE SBTI0020-00-2023

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.